

**Grupo de Inversiones
Suramericana S.A.**

**Reunión Ordinaria de la
Asamblea General de
Accionistas - 2019**

Medellín, 7 de marzo de 2019

**Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Grupo
de Inversiones Suramericana S.A. del 29 de marzo de 2019**

Para: **Accionistas Grupo de Inversiones Suramericana S.A.**
(ISIN: COT13PA00086, SEDOL1: BMSK715)

Estimados señores:

Tenemos el agrado de informarles que ustedes, como accionistas de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Grupo SURA" o la "Compañía"), de acuerdo con las prácticas de la Compañía de tiempo atrás, recibirán información suficiente y completa sobre todos los asuntos relacionados con la próxima Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el 29 de marzo de 2019, a las 10:00 a.m., en el Gran Salón de Convenciones de Plaza Mayor, Calle 41 # 55 - 80 en la ciudad de Medellín, Colombia.

La Gerencia de Relación con Inversionistas de Grupo SURA está a su disposición para responder a cualquier inquietud que pueda tener respecto a asistir a esta reunión o estar representado en ella, así como para proporcionarle cualquier información complementaria o documentos que se requieran.

En este caso, favor ponerse en contacto con nuestro equipo de Relación con Inversionistas, cuyos datos de contacto se proporcionan a continuación:

Relación con Inversionistas - Información de Contacto:

Juan Carlos Gómez Molina

IRO

Tel: (574) 3197033

email: jcgomez@gruposura.com.co

Dirección: Carrera 43A # 5A - 113

Medellín, Colombia

Andrés Zuluaga Arango

Especialista de Relación con Inversionistas

Tel: (574) 3197039

email: azuluagaa@gruposura.com.co

Dirección: Carrera 43A # 5A - 113

Medellín, Colombia

**INFORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON LA REUNIÓN
ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - 2018**

Fecha: 29 de marzo de 2019, a las 10:00 am.

Lugar: Gran Salón de Convenciones de Plaza Mayor, Calle 41 # 55 - 80,
Medellín, Colombia

Orden del Día: Los puntos contenidos en el orden del día de esta reunión han sido publicados en el sitio web de la Compañía.

Fecha de registro: Los accionistas con derecho a participar en la reunión ordinaria de la Asamblea General serán aquellos cuyas acciones hayan sido registradas en el libro de accionistas al 28 de marzo de 2019.

Documentación: Los siguientes documentos se encuentran disponibles en el sitio web de Grupo SURA: Convocatoria, Informe de Gestión, Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, Informe del Revisor Fiscal, Proyecto de Distribución de Utilidades, Proposición de Honorarios para la Junta Directiva y Proposición de Honorarios para el Revisor Fiscal.

Proxy Statement

Grupo SURA cuenta con un Sistema de Ética y Gobierno Corporativo robusto, compuesto por principios y normas de obligatorio cumplimiento para la Compañía y para las demás sociedades que conforman el Grupo Empresarial SURA, y por mecanismos que aseguran el cumplimiento efectivo de los mismos.

La creación e implementación del mencionado sistema es muestra del compromiso que tiene la Compañía con las buenas prácticas corporativas y de su constante búsqueda por una mayor transparencia e integridad de sus negocios en todos los países donde opera, respetando siempre las leyes aplicables en cada región.

Hasta la fecha, Grupo SURA es la única empresa latinoamericana del sector de Servicios Financieros Diversos que forma parte del Índice de Sostenibilidad de Dow Jones, con el cual se reconocen a las compañías que se destacan a nivel mundial por sus buenas prácticas en materia económica, ambiental y social. Adicionalmente, Grupo SURA fue incluido en el anuario de sostenibilidad de RobecoSAM, publicación que agrupa, analiza y reconoce a las empresas con mejor desempeño económico, social y ambiental y las califica en tres categorías: oro, bronce y plata; Grupo SURA fue incluida en la categoría plata.

En coherencia con los principios de información y transparencia establecidos por la Compañía frente a sus inversionistas, a continuación se explican las propuestas de la Junta Directiva y la Administración de Grupo SURA que se someterán a consideración de la Asamblea en la próxima reunión ordinaria, de conformidad con el orden del día propuesto para dicha reunión:

Se someterá a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum
2. Lectura del orden del día.
3. Nombramiento de comisión para escrutinios, aprobación y firma del Acta.
4. Informe de gestión de la Junta Directiva y del Presidente.
5. Estados financieros consolidados y separados.
6. Informes del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del informe de gestión de la Junta Directiva y del Presidente.
8. Aprobación de los estados financieros consolidados y separados.

9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades, constitución de reservas y destinación de recursos para el beneficio social.
10. Presentación y aprobación de la reforma a los Estatutos Sociales.
11. Fijación de honorarios para la Junta Directiva.
12. Fijación de honorarios para el Revisor Fiscal.

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

I. Aprobación del informe de gestión de la Junta Directiva y del Presidente y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 – Numeral 7 y 8 del orden del día.

Por disposición legal, específicamente el artículo 446 del Código de Comercio colombiano, la Junta Directiva y el Representante Legal de la Compañía deben presentar a la Asamblea para su aprobación, los estados financieros del ejercicio, acompañados entre otros documentos por un Informe de Gestión que da cuenta de los principales acontecimientos de la Compañía durante el año 2018.

II. Proyecto de Distribución de Utilidades - Pago de dividendo en efectivo en 4 cuotas y constitución de reserva – Numeral 9 del orden del día.

Se propone a los accionistas decretar un dividendo de quinientos cincuenta pesos (COP\$ 550.00) por acción, pagadero en cuatro (4) cuotas en los meses de abril, julio y octubre de 2019, y enero de 2020. Esta propuesta representa un incremento del 6.18% respecto al dividendo del año anterior.

Igualmente, se propone liberar la reserva para proyectos de beneficio social constituida en 2018, y constituir una nueva reserva de cinco mil setecientos setenta y cinco millones (COP\$5,775,000,000.00) cuyo propósito es la inversión en proyectos de impacto social, en ámbitos como la educación, la cultura y el voluntariado.

Tanto el dividendo como la reserva para proyectos de beneficio social serán apropiadas del componente no gravado de la Reserva Ocasional constituida con utilidades generadas hasta 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones tributarias¹:

¹ Las consideraciones fiscales aquí expresadas se basan en la legislación fiscal actual, la cual está sujeta a cambios continuos; si la ley o su interpretación cambian, las mismas perderán vigencia. Grupo SURA no es responsable de actualizar la información aquí contenida y en ningún caso podrá considerarse que la misma constituye una asesoría fiscal para los inversionistas, quienes deberán verificar con sus propios asesores y de manera independiente los impactos fiscales que para ellos se generan a partir del decreto de dividendos que aquí se describe.

La reforma tributaria realizada a través de la Ley 1819 de 2016, implementó un impuesto adicional a los dividendos distribuidos con cargo a las utilidades generadas a partir del año 2017, y aplicará a las personas naturales residentes o no residentes y a sociedades extranjeras. Por su parte la Ley 1943 de 2018, incremento el impuesto así:

El nuevo impuesto a los dividendos tiene una tarifa del siete punto cinco por ciento (7.5%) para personas naturales no residentes y sociedades extranjeras, y del cero por ciento (0%) hasta del quince por ciento (15%), dependiendo del monto del dividendo, para personas naturales residentes. Este impuesto aplica independientemente si los dividendos son provenientes de utilidades gravadas o no gravadas.

En este sentido, al distribuirse este año utilidades no gravadas generadas hasta 31 de diciembre de 2016, no aplicará el nuevo impuesto a los dividendos, por tanto, se trataría de dividendos no gravados ni a título de renta ni de ganancia ocasional en cabeza del accionista.

En materia de impuestos territoriales, la citada reforma (Ley 1819 de 2016) establece que, en la actividad de inversionista, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones; con lo cual los dividendos serían gravados en materia de industria y comercio ("ICA") en el domicilio de la sociedad que distribuye el dividendo.

Grupo SURA se encuentra domiciliada en el municipio de Medellín y tiene la calidad de agente de retención del ICA, por lo tanto, deberá efectuar una retención de este impuesto sobre los dividendos en un dos por mil por regla general y cinco por mil para personas o entidades sin presencia o residencia en Colombia.

III. Propuesta de reforma de los Estatutos de la Compañía – Numeral 10 del orden del día

La Administración propone a la Asamblea de Accionistas reformar algunos artículos de los Estatutos de la Compañía.

La propuesta de reforma contiene cambios que pueden clasificarse en dos grupos, a saber:

1. Cambios de forma en los artículos 6, 12, 20, 21 y 27, lo cual pretende mejorar la redacción de los Estatutos, y
2. Actualización de los artículos 7, 9, 10, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42,43, 44, y 46, así como del nombre del Capítulo IX, buscando poner al día el texto de los mismos, para que éstos sean coherentes con la estructura y funcionamiento actuales de la Sociedad y de sus órganos de administración, así como con algunos cambios normativos aplicables a la Compañía, por ejemplo: (i) El

Código de Ética de la compañía hoy se denomina Código de Conducta; (ii) Varios artículos se refieren al “balance” concepto que se reemplaza por “Estados Financieros” de conformidad con las normas contables actuales; (iii) Se eliminan los apartes que se refieren a los suplentes de los miembros de la Junta Directiva, pues estos cargos no existen en la actualidad, entre otros cambios.

El texto completo de los artículos que se propone reformar puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2019/02/grupo-sura-propuesta-reforma-estatutos-2019.pdf>

IV. Fijación de Honorarios para la Junta Directiva - Numeral 11 del orden del día.

Se someterá a aprobación de la Asamblea el monto descrito en la proposición de un accionista por concepto de honorarios a favor de los miembros de la Junta Directiva, el cual asciende a COP \$7,632,000 mensuales, propuesta que tiene en cuenta los criterios para la fijación de la remuneración de dicho órgano, establecidos en la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva y que representa un incremento del 6% frente a los honorarios fijados para el 2018.

La mencionada política puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.gruposura.com/wp-content/uploads/2018/09/grupo-sura-politica-nombramiento-remuneracion-sucesion-junta-directiva-2015.pdf>

Para los comités de apoyo a la Junta Directiva, se propondrá a la Asamblea establecer para el mismo período, una remuneración equivalente a los honorarios que reciben como Directores, por cada reunión de comité a la que asistan.

Adicionalmente, se propone la aprobación de un costo total anualizado para el funcionamiento de la Junta Directiva durante el periodo comprendido entre 2019 y 2020, de COP \$1,591,209,000, que corresponde a honorarios, tiquetes aéreos, hoteles, formación, evaluación externa, y asesorías de expertos, entre otros rubros propios de la operación de dicho órgano.

V. Fijación de Honorarios para el Revisor Fiscal - Numeral 12 del orden del día

Se propondrá establecer como honorarios para la Revisoría Fiscal de Grupo SURA la suma anual de COP\$304,978,448, para el periodo comprendido entre abril de 2019 a marzo de 2020.

Gracias en anticipación por su amable interés, participación y apoyo en la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.